



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 29 de Septiembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.09.2023 17:06:11 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001285-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Puesto a despacho el Informe N° 000519-2023-CRH-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 29 de septiembre del 2023, emitido por la Coordinadora de Recursos Humanos de la CSJ de Lima Norte, en calidad de órgano instructor, de la investigación administrativa disciplinaria seguida contra el Villarroel Molina Jack Emilio, signado al expediente administrativo N° 117-2023-PAD-CSJLN-PJ.

SEGUNDO: Estando a la emisión de la Resolución Administrativa N°001654-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 3 de diciembre de 2022, que oficializa el Acuerdo de Sala Plena de fecha 1 de diciembre del 2022 y proclama al suscrito como Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

TERCERO: De conformidad con el artículo 112° del Reglamento General a Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil que prescribe: *"Una vez que el órgano instructor haya presentado su informe al órgano sancionador, este último deberá comunicarlo al servidor civil a efectos de que el servidor civil pueda ejercer su derecho de defensa a través de un informe oral, ya sea personalmente o a través de su abogado. El servidor civil debe presentar la solicitud por escrito; por su parte, el órgano sancionador deberá pronunciarse sobre esta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, indicando el lugar, fecha u hora en que se realizará el informe oral"*; en concordancia, con en el numeral 17.1 de la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC - "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil", señala que *"(.) La solicitud de informe oral debe ser presentada dentro del plazo de tres (3) días hábiles de notificado el servidor o ex servidor civil"* (agregados nuestro).

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AVÓQUESE a la presente causa, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a efectos de continuar con el procedimiento administrativo disciplinario iniciado contra el señor Villarroel Molina Jack Emilio, en los seguidos en el expediente administrativo N° 117-2023-PAD-CSJLN-PJ, de acuerdo a Ley.

Artículo Segundo: INDICAR que por Ley le asiste al señor Villarroel Molina Jack Emilio hacer uso del informe oral ante esta autoridad, previa solicitud, teniendo en cuenta lo prescrito en la normativa antes citada.

Artículo Tercero: DISPONER que la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de la CSJ de Lima Norte, en calidad de apoyo en la presente causa, notifique al señor Villarroel Molina Jack Emilio, el Informe N° 000519-2023-CRH-UAF-GAD-





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 29 de septiembre del 2023, y la presente resolución, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/tsq

